

MAT: Modifica dependencia de la Unidad de Prevención de Riesgos.-

Monte Patria, 22 de agosto de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 10.942.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 6.693, del 10 de junio de 2015, que crea la Unidad de Prevención de Riesgos Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- La Providencia N° 089, del 27 de julio de 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la dictación del Decreto Alcaldicio N° 6.693, del 10 de junio de 2015, que crea la Unidad de Prevención de Riesgos, se estableció como de dependencia de la Administración Municipal.
2. Que la Prevención de Riesgos debe enmarcarse dentro de la Política de Recursos Humanos de toda institución.

DECRETO:

1.- MODIFÍQUESE el Decreto Alcaldicio N° 6.693, del 10 de junio de 2015, que crea la Unidad de Prevención de Riesgos, en su punto 1, en cuanto a que la dependencia de dicha unidad pasa, a contar del 01 de agosto del año en curso, a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Monte Patria.

2.- ESTABLÉZCASE que en lo no modificado, permanece plenamente vigente el decreto objeto de la presente reforma.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Camiло Ossandón Espinoza
CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE DE MONTE PATRIA

CVOE/FFC/ffc

- Administración Municipal - Unidad de Recursos Humanos - Unidad de Prevención de Riesgos
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica